



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 141-2025-MPC

Contumaza, 07 de octubre de 2025

VISTO: El Informe N° 053-2025/MPC-GM de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Memorándum N° 074-2025-MPC-A de fecha 02 de setiembre del 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 56-2025/MPC-GM de fecha 29 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Memorándum Múltiple N° 003-2025/MPC-A de fecha 03 de octubre del 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administraba. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto "establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)", según lo establecido en su artículo 1°, Ley que es reglamentada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el cual fue creado para desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el Decreto antes mencionada, establece en el numeral 1 del artículo 9° que "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.", así mismo en su artículo 10° establece la conformación del mencionado comité de la siguiente manera:

"Artículo 10. Conformación del Comité"

10.1 El Comité está integrado por:

- a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. (...)"

Que, mediante Informe N° 053-2025/MPC-GM de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual presenta propuesta de integración del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, propuesta que es devuelta mediante Memorándum N° 74-2025/MPC-A del Despacho de Alcaldía de fecha 25 de setiembre del 2025, según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2025-JUS.

Que mediante Informe N° 56-2025/MPC-GM de fecha 29 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se remite nueva propuesta de integración del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, estableciendo la siguiente propuesta de Comité:

"MIEMBROS TITULARES:

- **Marco Antonio JIMENEZ BRIONES** – Jefe de la Oficina General de Administración.
- **Carlos David ALCÁNTARA ORIBE** - Secretario General (e).
- **Abg. Jorge Luis SALAZAR CERDÁN** – Procurador Público.
- **Víctor Eduardo ALARCON CABANILLAS** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS ALTERNOS:

- **Marisol MONCADA CHÁVEZ** – Jefe de la Oficina Funcional de Contabilidad.
- **Dilma Luzmila CASTILLO AMAYA** – Responsable de Archivo
- **Silvia Carmencita CASTILLO FLORIÁN** – Asistente Técnico Especializado en OPMI.
- **Gerson Jeanpoll ALCÁNTARA QUIROZ** – Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica."

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2025/MPC-A, de fecha 03 de octubre del 2025, designa en cumplimiento del literal e) y el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo antes mencionado a Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a Gerson Jeanpoll ALCÁNTARA QUIROZ – Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica como miembro titular y alterno respectivamente del Comité, al ser esta una facultad del Titular del pliego;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 56-2025/MPC-GM, y lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2025-JUS es **PROCEDENTE CONFORMAR** el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2025-JUS, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **Marco Antonio JIMENEZ BRIONES** – Jefe de la Oficina General de Administración.
- **Carlos David ALCÁNTARA ORIBE** - Secretario General (e).
- **Abg. Jorge Luis SALAZAR CERDÁN** – Procurador Público.
- **Víctor Eduardo ALARCON CABANILLAS** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS ALTERNOS:

- **Marisol MONCADA CHÁVEZ** – Jefe de la Oficina Funcional de Contabilidad.
- **Dilma Luzmila CASTILLO AMAYA** – Responsable de Archivo
- **Silvia Carmencita CASTILLO FLORIÁN** – Asistente Técnico Especializado en OPMI.
- **Gerson Jeanpoll ALCÁNTARA QUIROZ** – Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General realice la notificación de la presente Resolución, a los funcionarios miembros titulares y alternos del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

